



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

NUM. 5

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1984

ORDEN DEL DIA:

- Pregunta con solicitud de respuesta oral, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, acerca de si el Gobierno de Navarra ha tenido o no confirmación del Gobierno de España sobre la existencia de un preacuerdo con el Gobierno francés que incluya la posibilidad de un referéndum en Navarra acerca de la incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Iñaki Cabasés Hita, proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación reconocidas en la LORAFNA; se inste a la Delegación del Gobierno en Navarra no invada las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral; y se inste a la Diputación Foral para que elabore las normas correspondientes para la concesión e instalación de emisoras de radiodifusión.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

El Secretario de la Comisión lee el acta de la sesión anterior y es aprobada.

Pregunta con solicitud de respuesta oral, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, acerca de si el Gobierno de Navarra ha tenido o no confirmación del Gobierno de España sobre la existencia de un preacuerdo con el Gobierno francés que incluya la posibilidad de un referéndum en Navarra acerca de la incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Pág. 2.)

El señor Viguria Caparrosó (G. P. Unión del Pueblo Navarro) hace la defensa de la pregunta. En nombre del Gobierno de Navarra hace uso de la palabra para responder a la pregunta el Consejero de la Presidencia (señor Asiáin Ayalá). Toma la palabra el señor Viguria Caparrosó. (Pág. 4.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Va a dar comienzo la sesión de la Comisión de Régimen Foral de la Cámara, con unas palabras de bienvenida al señor Consejero de la Presidencia, que viene hoy para contestar a la pregunta que le ha sido formulada. Señor Secretario, proceda a dar lectura del acta.*

SR. SECRETARIO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Se ha presentado una sustitución del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra que comunica a la Mesa de la Cámara de Régimen Foral la sustitución de José Ramón Zabala Urrea por Francisco Javier Vital Sevillano.*

SR. PRESIDENTE: *Se da por sustituido.*
(EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, SEÑOR

Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Iñaki Cabasés Hita, proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación reconocidas en la LORAFNA; se inste a la Delegación del Gobierno en Navarra no invada las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral; y se inste a la Diputación Foral para que elabore las normas correspondientes para la concesión e instalación de emisoras de radiodifusión. (Pág. 5.)

El señor Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito) hace la defensa de la moción. En el turno a favor intervienen los señores Lora Jaunsaras (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Zubiaur Alegre (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde (G. P. Popular) y Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito). Es aprobada la moción en líneas generales. (Página 6.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 10 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 35 minutos.

Es presentada una enmienda «in voce» al texto de la resolución, que es aprobada. (Pág. 11.)

Se levanta la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

CIÁURRIZ GÓMEZ DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.)

SR. PRESIDENTE: *¿Se aprueba el acta de la sesión anterior? (PAUSA.) Queda aprobada.*

Pregunta con solicitud de respuesta oral, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, acerca de si el Gobierno de Navarra ha tenido o no confirmación del Gobierno de España sobre la existencia de un preacuerdo con el Gobierno francés que incluya la posibilidad de un referéndum en Navarra acerca de la incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

SR. PRESIDENTE: *Se pasa al segundo punto del orden del día, «Pregunta con solicitud de respuesta oral formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro acerca de si el Gobierno de Navarra ha tenido o no confirmación del Gobierno de España sobre la existencia de un preacuerdo con el Gobierno francés que incluya la posibilidad de un referéndum en Navarra acerca de la incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco». Tiene la palabra el señor Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, si quiere hacer alguna ampliación a la pregunta formulada por escrito.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Ampliación no, únicamente advertir que, después de dos meses, pues, ha perdido actualidad. Bueno, si la hemos mantenido es porque este es de los temas que pudieran estar en la carpeta de interés permanente siempre vigilantes en dos sentidos, tanto porque pueda ser Navarra o su régimen objeto de transacción de ningún tipo, y por otro lado que también, desde Madrid, hemos de velar por las decisiones que haya en el Gobierno, esté quien esté, que nuestro régimen permanezca incólume y de acuerdo a su propia constitución. De todos modos, no la hemos retirado por eso, como digo, y aunque si el remedio de algo aún mal hubiese dependido de la presteza y de la diligencia del Gobierno, pues, podríamos decir «a buenas horas mangas verdes». Pero de todos modos ahí queda la cuestión, no necesita más ampliación y esperamos lo que nos diga el señor Vicepresidente del Gobierno. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene la palabra, gracias señor Albitio, el señor Vicepresidente del Gobierno de Navarra, para el trámite de contestación oral a la pregunta formulada.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, contestando, en primer lugar, a la alusión de demora en la contestación que acaba de formular el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, he de decir que el Gobierno ha comparecido en esta Cámara tan pronto como ha sido llamado para contestar a esta pregunta, porque, como sin duda se conoce, el Reglamento provisional no establece ningún plazo para responder a las preguntas con solicitud de respuesta oral, sino que el Gobierno está obligado a venir a responder tan pronto como sea llamado por el órgano competente de la Cámara, en este caso el Presidente y la Mesa. Así lo ha hecho el Gobierno, fue citado, el Gobierno en mi persona, el pasado lunes, como consecuencia de los trabajos de la Comisión de..., perdón del Pleno de la Cámara, en relación con el Reglamento, se pospuso esta sesión al momento que se ha celebrado. Quede, pues, claro que, si ha habido retraso, no le es en modo alguno imputable al Gobierno, sino en todo caso a los órganos de la Cámara.*

Bien, la pregunta que se formula, y entrando en el fondo de la cuestión planteada tiene cuatro apartados. El primero de ellos hace referencia a si el Gobierno de Navarra ha tenido o no confirmación del Gobierno de España sobre la existencia de un preacuerdo con el Gobierno francés que incluya la posibilidad de un referéndum en Navarra acerca de la incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Gobierno de Navarra tuvo conocimiento a través de los medios de comunicación nacionales de que la revista francesa «Le Nouvelle Observateur» había publicado un artículo en el que, al parecer, se aludía a un supuesto plan del Gobierno español con el Gobierno francés en el orden a la erradicación del terrorismo, y se decía, citando a «Le Nouvelle Observateur», que, entre los posibles puntos de negociación, estaba la celebración de un referéndum en Navarra.

He de decir que el Gobierno no consideró en absoluto verosímil, el Gobierno de Navarra me refiero, esta información por cuanto la mera lectura y el mero conocimiento que por supuesto el Gobierno lo tiene de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución y de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento nos lleva a la clara conclusión de que solamente a este Parlamento, por lo tanto ni el Gobierno de España, ni siquiera el Gobierno de Navarra tiene competencia en orden a la convocatoria, mejor dicho, a posibilitar, por la vía de una decisión mayoritaria previa, la posibilidad de celebración, repito, de ese referéndum.

No obstante y puesto que el tema exigía cuando menos una comprobación, lo primero que hicimos en el Gobierno de Navarra fue naturalmente leer «Le Nouvelle Observateur» y pudimos ver que efectivamente se aludía, pero que la alusión era absolutamente marginal en el contexto del artículo. Tengo aquí fotocopia del mismo, y allí se dicen cuatro puntos contra la ETA. Primero, jugar francamente la carta de la Autonomía en Euskadi; segundo, la reinserción progresiva; tercero, lo que la revista denomina represión, y que se refiere, sin duda, a la lucha policial contra las bandas terroristas; y el cuarto punto dice, obtención de una tregua, y dice que, en un clima político así apaciguado, Madrid hará entonces gestos, dice la periodista Elisabeth Semla: amnistía, referéndum sobre Navarra. Punto. No se sabe si lo dice a título de hipótesis, si son las dos cosas, si va a ser una de las dos, en qué consiste exactamente.

No obstante, repito, una simple comprobación de la información, el conocimiento de la legislación vigente en esta materia, la Disposición Transitoria Cuarta del Amejoramiento, pues, no dimos ninguna verosimilitud a esta cuestión. Sin embargo, aprovechando en aquellos momentos, por estar ausente del territorio foral el Presidente del Gobierno, quien en este momento les habla estaba de Presidente en funciones, aprovechando una con-

versación que tuve sobre otro tema con el Delegado del Gobierno le pregunté a ver si él tenía alguna información relativa a esta cuestión y me dijo que acababa de mantener una conversación telefónica con el Ministro del Interior y que le había desmentido rotundamente la posibilidad, con el argumento repetido hasta la saciedad en aquellos días de que ni siquiera era legalmente posible hacerlo así.

Así lo declaré a solicitud de los representantes de los medios de comunicación en aquellos días, así lo hizo también, tengo aquí a la vista un resumen de la prensa de aquellos días, el propio Presidente desde el lugar en que pasaba sus vacaciones, y unos días después, creo que concretamente dos días después, exactamente de esta cuestión, el Ministro de Administración Territorial, Tomás de la Quadra, declaraba al diario «Ya», tengo aquí también a la vista la fotocopia por si resulta del interés de sus señorías, «el Gobierno no negocia sobre Navarra».

También otros medios, ilustres dirigentes del Partido, que en este momento ocupa el Gobierno, tanto en el Estado, como en esta Comunidad Foral, como, por ejemplo, el miembro de la Ejecutiva Federal del Partido Socialista José María Benegas declaraba en esos mismos días que negociar con ETA el tema de Navarra supondría el principio del fin de la democracia. La ejecutiva del Partido Socialista de Navarra, en parecidos términos, y recientemente contestando una pregunta del Senador Víctor Manuel Arbeloa, el Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando Morán, desmintió en el Pleno del Senado que hayan existido negociaciones acerca de la integración de Navarra en Euzkadi. Es prensa del día 19 de octubre y más recientemente todavía, a una pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Diputado en el Congreso señor Aizpún Tuero, también el Gobierno de la nación ha declarado que, en ningún momento, ha admitido ni ofertado al Gobierno francés la posibilidad de realizar un referéndum en Navarra sobre su incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Creo que con esto contesto no sólo al primer apartado que antes he leído textualmente, sino también al segundo, que dice acerca de en qué momento y por qué cauces se ha solicitado dicha confirmación o desmentido, así como cuál es la transcripción del contenido de la comunicación que se haya obtenido del Gobierno de España al respecto. Comunicación escrita no ha habido ninguna, lo que ha habido son los posicionamientos oficiales del propio Presidente del Gobierno, que he omitido antes, y del Ministro de Administración Territorial, el de Asuntos Exteriores, etc. Portavoces todos ellos cualificadísimos del Gobierno.

La tercera cuestión es acerca de la posición política que adoptaría el Gobierno de Navarra en la eventualidad de que se tramite ante el Parla-

mento de Navarra, y en la actual legislatura, una iniciativa parlamentaria solicitando la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco o la celebración de un referéndum en tal sentido. Pues bien, aunque yo sé que a sus señorías no les gusta que se invoque aquí el discurso de investidura del actual Presidente del Gobierno, no puedo dejar de citarlo, puesto que constituye el eje del programa del Gobierno al que me honro en pertenecer, y al respecto se dice, «el Gobierno que me propongo formar no respaldará ninguna iniciativa tendente a la integración de Navarra en dicha Comunidad». Por consiguiente, por mi parte nada más que añadir a tan claras y rotundas palabras.

Punto cuarto, acerca de las medidas que piensa adoptar o haya adoptado el Gobierno de Navarra para exigir del Gobierno de España un pronunciamiento oficial suficientemente claro como para desmentir las informaciones que involucran a Navarra como uno de los condicionamientos que el Gobierno español aceptaría para sentarse a negociar con la banda terrorista de ETA. Pues bien, el Gobierno de Navarra no ha adoptado ni piensa adoptar ninguna medida para exigir del Gobierno de España un pronunciamiento claro, por la sencilla razón de que este pronunciamiento ya se ha producido, y a juicio del Gobierno de Navarra es suficientemente claro. Por mi parte y por el momento, nada más que añadir, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Viguria, puede intervenir para replicar o repreguntar.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias, señor Presidente. No voy a replicar ni repreguntar, porque la exposición del señor Asiáin ha sido clara. Únicamente me preocupa que yo recuerdo que esta pregunta fue tramitada, creo que en el propio mes de agosto, y que ha pasado mucho tiempo. Y no quiero incurrir en la ligereza, en el expediente fácil de echar la culpa al Gobierno, porque eso lo hacen desde Tip y Coll a todos los demás, y me gustaría saber cuál ha sido el iter y cómo es la formulación de la postulación de que aquí comparezca el Gobierno. Si el señor Letrado, con permiso del Presidente, se lo pido al Presidente naturalmente, está en condiciones de poder decirnos un poco, respecto de fechas, cómo se tramita y cuáles, porque al parecer el señor Asiáin, cuando fue llamado por el Presidente, si el medio de comunicación o de requerimiento es oral o es un por teléfono o hay una comunicación escrita o hay algo que sea fehaciente, para más tarde. Porque si no, claro, a la vista está, han pasado más de dos meses en un asunto que tenía más o menos actualidad entonces, y que ahora, no por eso, para establecer sencillamente una justificación, porque si yo he culpado de negligente al Gobierno, pues, quizá no soy justo y no quiero incurrir en esa injusticia. Gracias.

SR. LETRADO DE LA COMISION: Yo al señor Viguria no le puedo informar porque no he seguido la tramitación de esta pregunta, pero la constancia que se hace para que el Gobierno intervenga se hace por escrito. No lo sé, le podemos dar contestación los Servicios de la Cámara a través del Presidente de la Comisión.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Con el permiso del Presidente, como encargado por el Gobierno de las relaciones con el Parlamento, cuando se formula una pregunta y la Mesa la admite a trámite se da traslado inmediatamente al Gobierno. Si es pregunta con solicitud de respuesta escrita hay un plazo, no recuerdo ahora cuál es, y desde los servicios de mi Departamento unos días antes se hace un recordatorio a la persona a la que el Gobierno encarga la contestación para que se pueda tramitar la respuesta dentro del plazo establecido en el Reglamento del Parlamento.

Cuando, como en este caso, es solicitud de respuesta oral, lo que se hace es comunicar al Parlamento quién ha sido la persona designada por el Gobierno para responder y como no hay plazo, desde ese mismo momento puede ser llamado por el Presidente del Parlamento de acuerdo con la Mesa y oída la Junta, si es que no ha cambiado en esta legislatura el procedimiento para comparecer. En honor a la verdad y para asumir la parte de retraso que me corresponde, que es exactamente de una semana, he de decir que el Presidente Bados me propuso como posible fecha para responder a esta pregunta una semana antes del pasado lunes, que fue justamente una fecha en la que yo me encontraba ausente del territorio de la Comunidad. Así se lo hice saber, y entonces él amablemente retrasó la convocatoria hasta el lunes. El lunes no pudo ser porque hubo Pleno del Parlamento, y entonces se trasladó al miércoles.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. La Presidencia agradece la información que ha dado a la Comisión. ¿Señor Viguria, quiere continuar en el uso de la palabra? ¿Señor Asiáin, quiere hacer uso de la palabra para un turno de réplica o de aclaración? (PAUSA.) Entonces, se da por contestada la pregunta que en su día formuló Unión del Pueblo Navarro. Se interrumpe la sesión por un minuto.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 25 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Iñaki Cabasés Hita, proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación reconocidas en la LORAFNA; se inste a la Delegación del Gobierno en Navarra no invada las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral; y se inste a la Diputación Foral para que elabore las normas correspondientes para la concesión e instalación de emisoras de radiodifusión.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): Entramos en el tercer punto del orden del día, que consiste en el «debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral don Ignacio Cabasés Hita, proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación reconocidas en la LORAFNA, se inste a la Delegación del Gobierno en Navarra no invada las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral, y se inste a la Diputación Foral para que elabore las normas correspondientes para la concesión e instalación de las emisoras de radiodifusión». Esta Presidencia en funciones, antes de comenzar el debate, quiere solicitar de sus señorías tengan la benevolencia de que, aunque me sé correctamente todo el tema de los debates, quizá por mi inexperiencia pueda incurrir en algún error, por lo cual les pido disculpas desde un principio. Para la defensa de la moción, tiene la palabra el Parlamentario señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, la moción que hoy debatimos plantea una cuestión que de alguna forma ya ha sido motivo de tratamiento por nuestra parte...

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, para una cuestión de orden, y rogando me perdonen la interrupción. Es que la Mesa está sin Secretario en este momento, y creo que eso es una incorrección reglamentaria. Habría que proceder a una sustitución, aunque sea temporal, para que el acta de la sesión pueda estar avalada por la firma de un Secretario, porque el señor Secretario en estos momentos no está ejerciendo sus funciones. Creo que eso en el Reglamento estará previsto, supongo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Esta Presidencia acoge su iniciativa.

SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Yo creo que no se me puede interrumpir en el uso de la palabra más que por parte del señor Presidente.

Yo creo que él plantea una cuestión de orden que, aunque sea por lo menos por cortesía parlamentaria, se podía haber planteado al final.

Únicamente le diré que la presencia de un Secretario en Comisión no es función del sitio que ocupe, sino de su presencia. No se puede sustituir a un señor Secretario, salvo cuando está ausente, y el de la actual Comisión está presente.

Si me permite, señor Presidente, voy a seguir.

SR. PRESIDENTE: *Un momento, señor Cabasés, se suspende la sesión por breves segundos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 35 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Tras este incidente formal tenemos ya Secretario en la Mesa, señor Del Burgo, yo le agradecería que, cuando tenga que dirigirse a esta Presidencia, me pida la palabra. (PAUSA.) Dígame.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, para decir que le he pedido la palabra. Yo he entendido que me la otorgaba.*

SR. PRESIDENTE: *No le había entendido así, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Y en cualquier caso, para manifestar que no ha estado en mi ánimo el interrumpir la sesión con algo que pudiera constituir un obstáculo para el desarrollo de la moción, sino sencillamente para que una Mesa que me parecía que estaba irregularmente constituida se constituyera y, por consiguiente, pudiera la sesión celebrarse.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. Así lo interpreta también esta Presidencia. Tiene la palabra el señor Iñaki Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, yo también quisiera aludir a una cuestión formal, y es que, como aquí no se ha conocido quién va a utilizar el uso de la palabra en los turnos de debate de la presente moción, entiendo que la Mesa sigue sin estar formalmente constituida, salvo que los miembros de la Mesa digan que van a intervenir en el debate, y por lo tanto abandonan su sitio en la Mesa. Y por lo tanto, bueno, pues, entendería yo que la Presidencia también debería estar sentada en su sitio. Por lo tanto, mientras esto no proceda así, yo no sé si efectivamente puedo también empezar a defender mi moción.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Señor Presidente, precisamente yo he interrumpido durante un minuto para bajar al escaño y darle posesión al Vicepresidente en funciones para que ocupara la Presidencia. Esa es la razón de que yo esté aquí.*

SR. CABASES HITTA: *Bien, pues eso, eso quería que constase.*

SR. PRESIDENTE: *Puede continuar el señor Cabasés con la defensa de su moción.*

SR. CABASES HITTA: *Bueno yo creo que lo que he dicho, salvando la pequeña interrupción, yo creo que no era la primera vez que expresábamos nuestra sensibilidad en esta materia, puesto que ya en junio del año 1982 dirigimos a la anterior Diputación una serie de preguntas relativas a la materia que ocupa esta moción, es decir, a la referida a las radios llamadas, mal llamadas quizá, «libres», porque yo creo que se está poniendo en evidencia que quizá lo que menos tienen es libertad.*

En cualquier caso, la moción que en este momento nos ocupa va referida a dos cuestiones. La primera, que se están produciendo una serie de actuaciones que yo entiendo irregulares, restrictivas y discriminatorias con respecto a la existencia de radios que no tienen concedida una solicitud de emisión, vamos una concesión, mejor dicho, para emitir, y hay unas que funcionan, otras que no, unas que se cierran un día, se desprecintan al día siguiente, o se abren al día siguiente o no se abren, o las abren ellos. Es decir, que no existe ninguna normativa que regule esta materia y, sin embargo, existe, por otra parte, un reconocimiento en la Ley Orgánica de Amejoramiento del Fuero, reconociendo a Navarra competencias en esta materia.

Entonces, el fin de esta moción es evitar, por una parte, el que se sigan produciendo ese tipo de actuaciones discriminatorias que yo creo que no conducen a nada bueno. En segundo lugar, que se solucione también esa falta de regulación de solicitudes que en este momento se da en Navarra, algo que no ocurre en otras Comunidades Autónomas, puesto que, como bien es sabido por parte de todos ustedes, existen unas Sentencias del Tribunal Constitucional referidas a Decretos de la Generalitat de Cataluña y del Gobierno Vasco que regulaban esta materia, que abrían incluso un periodo de tiempo para hacer la solicitud de la concesión de instalación de emisoras y que el Tribunal Constitucional en su día, ante el recurso del Gobierno Central, solventó la cuestión declarando a las Comunidades Autónomas competentes en esta materia.

Yo creo que aquí no se trata de introducir ningún tipo de conflicto, puesto que se trata únicamente de que efectivamente Navarra ejerza unas

competencias que ya tiene, que además no necesita ningún tipo de transferencias, puesto que eso es un reconocimiento de una capacidad que tiene Navarra, y que, por lo tanto, lo que pedimos con esta moción es que empiece a ejercerla.

A la vista de que hasta ahora, ni la anterior Diputación, ni la actual Diputación, han adoptado ninguna medida en este sentido, y a la vista también de las situaciones concretas que se vienen produciendo, la última de ellas, por lo menos la más conocida públicamente la de Radio Eltxo, lo que si queremos es que, de una vez por todas, se dé una regulación a esta materia, que se eviten situaciones de este tipo, que se eviten también situaciones que puedan afectar a emisoras de tipo comercial que tienen concedidas la correspondiente autorización de emisión y que, por lo tanto, quizás tengan también unos derechos que conviene proteger y, por lo tanto, que acabemos con este tipo de situaciones que, repito, no benefician a nadie y perjudican en general a todos.

Yo creo que lo que más echan en falta las personas y los grupos, que en este momento están deseando realizar emisiones a través de ese medio de comunicación, es precisamente el que se dé una regulación a esta cuestión, el que puedan solicitar como en su día se abrió una solicitud por parte del Gobierno Central, como ha demostrado el Tribunal Constitucional, sin ninguna competencia para ello, y que la resolvió, y de hecho existe alguna radio en Navarra que está emitiendo en función de la concesión que le hizo en su día el Gobierno Central, y que nosotros, ya en su día, entendíamos que debía haberla hecho el Gobierno o la Diputación de Navarra, y que, al no hacerse así, por lo tanto, estamos o por lo menos están aquellos que solicitaron y no se les concedió, o aquellos que no han podido ni siquiera solicitar, en una situación de indefensión.

Yo me reservo quizás para el turno de réplica el hacer algunas precisiones, si los señores Parlamentarios que van a intervenir lo tienen a bien solicitar, pero, en cualquier caso, consideración que la aprobación de esta moción conllevaría indudablemente una instancia, o sea, un instar a la Diputación Foral a que empiece a actuar en algo que no tiene ninguna dependencia respecto a la transferencia de servicios o a la transferencia de cualquier otro tipo de competencias, puesto que ya son de Navarra y, por lo tanto, lo único que nos corresponde es empezar a actuar. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Abrimos seguidamente un turno de debate. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) Señor Lora, señor Zubiaur, señor Pegenaute, señor Cabasés, señor Ciáurritz. Tiene la palabra el señor Lora por un tiempo de diez minutos.

SR. LORA JAUNSARAS: Muchas gracias, se-

ñor Presidente. Señores Parlamentarios, el Grupo Parlamentario Socialista ha estudiado atentamente la moción presentada por el Parlamentario Iñaki Cabasés Hita, y tenemos que decir que, en líneas generales, nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que el señor Cabasés propone. Efectivamente, en el artículo 55, se desarrolla perfectamente cuáles son las competencias de Navarra en estas materias y viene explicitado taxativamente. Únicamente quisiéramos hacer notar y anunciamos en principio nuestro voto a favor a la parte sustantiva de la moción que desarrollaré posteriormente, pero quisiéramos hacer notar que existe una pequeña contradicción formal en lo que es la moción en sí y en la explicación anterior que la desarrolla. En efecto, en la explicación anterior, se está aludiendo continuamente a la LORAFNA, con la cual nosotros estamos, por supuesto, con esa interpretación totalmente de acuerdo, puesto que esas competencias efectivamente están reconocidas en la Comunidad Foral, pero posteriormente se da un giro quizás inadvertido y se dice en la primera parte de la moción que se propone reclamar para las Instituciones Forales de Navarra dichas competencias. Nosotros entendemos que puede ser un error y, en todo caso, esa reclamación nos parece ociosa, porque, como ha desarrollado anteriormente, esas competencias están perfectamente reconocidas.

También queríamos hacer hincapié en el hecho de que se solicita o se insta a la Delegación del Gobierno a que cese su intervención, porque invade las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral. Pero fácilmente, señores Parlamentarios, tendrán que convenir en que realmente es una invasión, por llamarlo de alguna manera, un tanto atípica, porque se da cuando había efectivamente ese vacío por parte de las instancias forales.

Entrando en la segunda parte de la resolución, que, como ya he dicho anteriormente, es la parte sustantiva, la más importante, en la que se dice de instar a la Diputación Foral a que elabore las normas correspondientes para otorgar la concesión para instalación de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia, nosotros, por supuesto, apoyaremos esta parte de la moción e incluso nosotros ofrecemos la posibilidad, puesto que he señalado algún error, que creo que ustedes admitirán, algún error formal, la posibilidad de hacer una refundición en la que se viniera recogiendo con más exactitud lo que se propone. En todo caso, creo que ha quedado claramente expuesta la postura del Grupo Socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lora. Señor Zubiaur, tiene la palabra.

SR. ZUBIAUR ALEGRE: Muchas gracias, señor Presidente. Mi Grupo Parlamentario está en la

tesitura de apoyar en principio en este turno la moción en sus líneas generales pero, al igual que ha hecho el Portavoz del Partido Socialista, tenemos que hacer unas puntualizaciones que, en definitiva, siguen la misma línea que ya se ha expuesto. Entendemos que, en la resolución, efectivamente la primera parte ha ido más lejos de lo que debiera al decir reclamar para las Instituciones Forales de Navarra las competencias. Es obvio que las competencias del Gobierno o Diputación Foral de la Comunidad de Navarra están en el Amejoramiento y en la misma Disposición Transitoria Cuarta cuando habla de transferencias; no habla de transferencias de servicios, porque las competencias ya están desde el momento en que se hizo el Amejoramiento. Pero incluso ese criterio que se siguió en línea con lo que ideológicamente piensa nuestro Partido, ya no fue una concesión a Navarra, sino que, en definitiva, fue explicitar, actuar aquí lo que en potencia estaba en el acerbo de Navarra. Es decir, que el tiempo ha progresado, ha aparecido la Radio y ha aparecido la Televisión, pero evidentemente los principios y las facultades son más antiguas y, en potencia, Navarra ya tenía la facultad de poder extenderse a estos campos en virtud de su posibilidad de autogobierno.

No obstante, hoy esto está incluso ya superado o mejor dicho confirmado por el propio texto del pacto de Reintegración y Amejoramiento y hoy las competencias son de Navarra. Por tanto, aquí no hay ningún problema. Nosotros estaríamos conformes con la parte también sustantiva de la moción siempre que se suprimiese el reclamar para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación reconocidas en la Ley Orgánica de Amejoramiento. Navarra tiene competencia y tiene competencia no sólo para la ejecución, como se dice aquí también en la moción, sino que tiene más amplia, en virtud del artículo, creo que es el 41 de la LORAFNA. No me gusta nada este nombre, verdad, en sigla. En virtud de este artículo 41, tiene la facultad para el desarrollo legislativo en la ejecución. Es decir, que el único compromiso que tiene en virtud del pacto de Amejoramiento es observar la legislación básica del Estado, que a su vez el Estado tiene el compromiso, porque tampoco su soberanía es total, de observar lo que él ha convenido, por ejemplo, en el Tratado de Ginebra o en la Convención de Ginebra sobre lo que es la radiodifusión y las estaciones de frecuencia modulada o de frecuencia corriente. Con esa supresión y dejando reducida o aclarada la enmienda a que se trata de instar a la Diputación a que elabore las normas correspondientes para otorgar la concesión para instalación de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia, el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro estaría conforme, y también estaría conforme con manifestar la contrariedad por haber

invadido, en cierto modo, las competencias de la Diputación. Pero aprovechamos el viaje para decir que tiene que tener presente el Gobierno de Navarra, como Gobiernos precedentes y como Gobiernos posteriores, que políticamente y foralmente es muy peligroso dejar vacíos. La naturaleza tiene horror al vacío, se suele decir en las ciencias físico-químicas, y el vacío, también en la cosa jurídica o legislativa, tiende a llenarse y muchas veces está invitando a la invasión por parte de otras autoridades o de otras Instituciones que no tienen competencia.

Por esa razón de evitar ese vacío, de ejercitar, que ejercitando es como se completa efectivamente el ser de las Instituciones Forales, y por las consecuencias prácticas a que ha aludido el señor presentante de la moción, este Partido se inclinará en principios generales en el sentido de la aprobación, a reserva de que después, como veo que todas las intervenciones van a ser favorables, entre todos podamos convenir una fórmula que sea adecuada a los principios que sostenemos en este caso concreto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubiaur. Señor Pegenaute, tiene usted la palabra.

SR. PEGENAUTE GARDE: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Es claro que nuestro Grupo Parlamentario concibe la cultura como una participación en una de sus variables, como una participación activa del pueblo en la creación y difusión del acerbo cultural, y en ese sentido es claro que nosotros no podemos ver, en principio, sino con sumo agrado todas cuantas iniciativas tiendan a crear y difundir la cultura por uno y otro medio de comunicación.

En ese sentido, iniciativas como la de Radio Eltxo nosotros las vimos con simpatía, y si con agrado vimos aquella iniciativa, con un cierto desagrado observamos la orden por la cual se pedía el cese de la actividad de Radio Eltxo. Es conocido que nuestro Grupo Parlamentario, en su momento y atendiendo una petición que una constituida Comisión dentro del Ayuntamiento de Tafalla dirigió, creo entender, a todos los Grupos Parlamentarios, digo, nuestro Grupo presentó una pregunta solicitando del Gobierno una explicación sobre las razones que podían haber motivado al Delegado del Gobierno a este cese, a este cierre.

Dicho ello, nos parece que la iniciativa del señor Cabasés cuenta con todo nuestro apoyo en todas sus líneas generales y en todos sus extremos, y creo que efectivamente, en la fundamentación que establece en la moción, me parece que no hay como han dicho los oradores que me han precedido, no hay ningún tipo de referencia que hacer en el sentido contrario. Pero me parece que la propuesta de resolución, como bien ha quedado apuntado aquí anteriormente, tal vez por una cierta, bueno, una

cierta falta de matización, ha quedado en sus extremos, sobre todo en el punto primero, ha quedado no suficientemente aclarado, de tal forma, señor Presidente, que, siguiendo la costumbre que han marcado los anteriores oradores, yo me adelanto a decir que también vamos a apoyar la moción en sus líneas generales y, en todo caso, que nosotros anunciamos la presentación de una enmienda con un contenido que no modificaría formalmente la cuestión, pero sí evidentemente situaría de forma correcta la petición que establece la moción, de tal forma que, donde dice «reclámese», nos parece efectivamente impropio es un instando el Gobierno de Navarra para que declare la efectiva asunción de las competencias y, en consecuencia, a ello lógicamente pongan en práctica lo que le reconoce ya de por sí mismo la Ley de Amejoramiento. Dicho ello, señor Presidente, pues, no tengo más que manifestar otra vez más nuestro apoyo a la moción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Albito Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Me parece que, oídas estas cuestiones, sería bueno hacer un receso.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Si el señor Viguria, me lo permite, había pedido el uso de la palabra para interveinir en el turno a favor de la moción...

SR. VIGURIA CAPARROSO: ¡Ah, perdón! si tiene que hablar, tiene que hablar, no trato arrebatarsele...

SR. PRESIDENTE: Señor Viguria, tenía pedida la palabra el señor Ciáurriz.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Por cierto, yo sé qué dice el Reglamento, no me opongo aquí a que hable el señor Ciáurriz, pero convendría dejar constancia de eso. Es decir, presentada la moción ¿hay también turno de defensa de la misma?... Es una cuestión que hay que aclarar, porque una vez, de acuerdo con el Reglamento, con la literalidad del artículo, el que sea, no sé, el ordinal, dice presentada la moción, cada Grupo tendrá un turno a favor, y una vez lo pedí, se me concedió, después se cayó en cuenta de que eso no debiera ser así, que en la defensa o en la presentación se incluirá la defensa. No me opongo a que haya turno, pero sí, por eso, quiero decir que la explicación mía es que alguna vez se me ha negado en este sentido, en un Pleno, no sé si es el mismo caso o no. Esto lo digo para dejar en claro que no me opongo, sino que, sin duda, si he intervenido era no para obviar el que hablase el señor Ciáurriz, sino porque estaba yo equivocado o el Reglamento, uno de los dos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. Para turno de defensa, tiene la palabra el señor Ciáurriz, al cual esta Presidencia le da la opción de

hablar desde su escaño o desde la Mesa. Prefiere desde la Mesa. Tiene la palabra el señor Ciáurriz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente, por su amabilidad, pero quiero ser riguroso con el vigente Reglamento y, aprovechando que todavía no se nos han podido privar las funciones que tenemos en la Mesa, voy a hacerlo desde aquí que, en definitiva, es cuestión de situación en la Cámara, como se decía hace unos días.

También le quiero agradecer al señor Viguria que no se oponga a que pueda hablar. Es decir que yo, mientras no se me diga otra cosa, soy un Parlamentario No Asdcrito que estoy defendiendo mi posición en esta Cámara, con independencia a la que haga el señor Cabasés, a pesar de que, como todo el mundo sabe, somos miembros del mismo Partido, defendemos lo mismo y estamos totalmente de acuerdo en esta moción, como en todo lo que se ha practicado en este Parlamento desde que se constituyó.

Aquí hay dos temas que creo que están claros ya para todos los Grupos que han hablado y con anterioridad, porque el aspecto jurídico fue resuelto por el Tribunal Constitucional al resolver los recursos de inconstitucionalidad de cuestión de competencia que planteó en su momento frente a unos Decretos del Gobierno Vasco y de la Generalitat de Cataluña.

Efectivamente, con un simple Decreto se trata de una norma para ejecutar y desarrollar algo que ya se tiene no por el pacto foral sino por la Ley Orgánica del Amejoramiento del Fuero como por cualquier Estatuto de los que ya he citado y, por tanto, se trata de ejercitar algo que ya tenemos. Yo quiero poner de relieve que no creo que el tema de reclamar o no reclamar sea tan trascendente, porque lo que sí está ocurriendo de hecho es que, a pesar de que tenemos esta competencia, desde que se aprobó esta Ley Orgánica, esa competencia ha sido en potencia y mientras tanto ha habido quien ha seguido ejercitando ese derecho sin que desde la Diputación se le ha dicho que, a partir de aquel momento, la competencia pasó a ser de Diputación Foral de Navarra.

Estamos de acuerdo también con las líneas generales, estamos de acuerdo con el fondo, pero desde luego estamos abiertos a que se pueda modificar en el sentido que se ha expresado aquí por los distintos Grupos, con el fin de que la moción tenga un contenido mucho más amplio y sea más unitaria que, en definitiva, de lo que se trata es de que se regule una situación que tiene actualidad y que creemos que es importante para el desarrollo de la radiodifusión en Navarra y en concreto para que Navarra alguna vez empiece a ejercitar esas competencias que nos concedía o nos reconocía la Ley de Amejoramiento del Fuero. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Ciáurriz.

rriz. Oído el turno del debate todo a favor, ¿hay algún turno en contra? Parece ser obvio que no. Esta Presidencia entiende que debiéramos someter a votación la moción para su aceptación en líneas generales.

SR. CABASES HITTA: Perdón, señor Presidente, hay un turno de réplica.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, tiene usted razón y le pido disculpas. Si quiere usted hacer uso del mismo.

SR. CABASES HITTA: Sí, si me permite muy brevemente, señor Presidente. En primer lugar, para agradecer a todos los Grupos Parlamentarios la sensibilidad ante esta cuestión que, desde luego, no se trata de ningún planteamiento político específico, sino que creo de conjunto, y me parece muy bien que por fin se haya dado cuenta la representación de Navarra en su conjunto que este es un tema que también podemos solucionar. Yo creo que este agradecimiento lo hago en nombre de todos aquellos afectados y, desde luego, creo que nos ampara a todos por igual, y no intento apuntarme ningún tipo de protagonismo en esta materia. Pero sí me permitirán que haga algún tipo de precisión sobre las intervenciones que se han realizado, y quiero hacer fundamentalmente dos, puesto que han sido quizás las que más me han llamado la atención sobre el contenido de la moción. En primer lugar, le voy a contestar al Grupo de UPN puesto que ha hecho una alusión a esa especie de sentimiento falso, o sea, perdón, el sentimiento es verdadero, pero la realidad es falsa, de esa existencia, vamos, de esa consideración de que Navarra tiene todas las competencias que no se citan en la Ley de Amejoramiento del Fuero, en la Ley, perdón, de 1841, y que, sin embargo, así no es la realidad.

Y le voy a poner simplemente un ejemplo, y es, por decirlo así, la obligatoriedad que existía a las radios navarras de que conectasen con el diario hablado de Radio Nacional, que usted bien recordará. Bueno pues, ese era un ejemplo de que las radios Navarras, aunque tuviesen competencia exclusiva en esta materia y de hecho la podían tener según esa ley, desde luego no se aplicaba. Y en segundo lugar, y ya con carácter más genérico, puesto que tanto por parte del Grupo Socialista como por parte del Grupo Popular y de UPN se ha hecho una ligera mención, quizá el Grupo Popular no ha entrado en detalle sobre la cuestión del apartado primero de la moción y es la que se refiere a la expresión reclamar.

En primer lugar, aclararle al señor Lora que no creo que hay ninguna contradicción en el planteamiento de la moción puesto que es bastante breve, la cita a la Ley Orgánica del Amejoramiento del Fuero es una, y además se transcribe una parte del artículo 55, que es precisamente el que se refiere a esta materia. Ahora bien, en lo que se refiere ya a

las resoluciones, ¡hombre! yo creo que quizás ustedes se han molestado en estudiar estricta y jurídicamente la cuestión para esa expresión de «reclamar» que yo pongo en mi moción, en mi escrito, pero me parece que, bueno, incluso en la propia utilización de términos jurídicos, yo por lo menos, cuando estudié Derecho, siempre se hablaba de reclamar algo que se había perdido o algo que efectivamente no se tenía. Y ahí se habla de reclamar la propiedad, reclamar la posesión, etc. Es decir que yo no creo que es una expresión que sea contradictoria con algo que se tiene, sino con algo que no se puede ejercitar, porque precisamente, y este es el fondo de la reclamación del punto primero, es que si es una competencia que Navarra tiene, mientras Navarra no ejerza, me refiero a las Instituciones Forales de Navarra, nadie tiene por qué intervenir. Es decir, nadie tiene por qué meterse en una cosa que no es de su competencia y actuar. Pero es que da la casualidad que se hace, y por eso precisamente yo, cuando escribo «reclamar» para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en esta materia, lo hago porque alguien está invadiendo esa competencia de Navarra y, por lo tanto, yo quiero que el Parlamento diga que se reclama para sí la competencia, no solamente para el Parlamento, sino también para la Diputación, como se refleja bien en la moción.

Y digo esto porque precisamente se está perturbando ese derecho de Navarra, esa competencia, ese ejercicio de algo que es competencia de Navarra, reconocido en la legislación del Estado, puesto que la Ley Orgánica de Amejoramiento forma parte del Ordenamiento Jurídico del Estado y, por lo tanto, bueno, el hecho de que la Delegación del Gobierno a través de la persona que en este momento la encabeza esté ejerciendo una intervención en la esfera de las radios, si tenemos en cuenta que es una materia de competencia de Navarra, bueno pues, es una invasión de algo que es competencia de Navarra. Y yo creo que no está de más el que reclamemos que esas competencias son nuestras, y que, por lo tanto, le instemos, porque yo creo que sólo ha leído la primera parte, le instemos a que deje de intervenir. Es decir, que en ese sentido va la expresión «reclamación», y con ese mismo sentido va. Es decir que no se trata de reclamar algo que no es nuestro, como que sea nuestro, sino reclamar que cese la intervención en algo que efectivamente es nuestro, que nos corresponde a nosotros regular, y que yo creo que, en definitiva, ya desde luego así se ha hecho también la moción.

No ofende a nadie. Únicamente se trata de dejar una constancia de algo que es una realidad. La Delegación del Gobierno está interviniendo en algo que no le corresponde y, entonces, yo creo que no está de más que las Instituciones Forales de Navarra reclamen que cese esa intervención, porque son competencias de Navarra y que, por lo tanto, no

tiene por qué haber esa intervención del representante de la Administración del Estado.

Unicamente, bueno, quizá precisar al final algo que me ha faltado añadir a lo que decía el Portavoz de UPN, y es que no se trata de una competencia que nos viene así sin ningún tipo de fundamento, sino que es una competencia como lo ha reconocido el propio Tribunal Constitucional en sus sentencias, derivado de la propia Constitución y derivado además de las propias leyes que regulan a esta materia a nivel del Estado, que se citan y que yo omito, porque supongo que todas sus señorías conocen la sentencia, omito el citar las leyes a las cuales se hace referencia a la misma, es decir que no se trata de una competencia que ya tenemos «per se», puesto que ni se ha utilizado, ni siquiera se ha podido utilizar hasta ahora, sino que es en aplicación precisamente de la Constitución, como todo lo derivado de la Ley Orgánica de Amejoramiento, según reconoció la sentencia del Tribunal Constitucional referida a la famosa resolución de la Presidencia de la Diputación Foral de Navarra. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Terminado, pues, el turno de debate, puesto que no hay ningún turno en contra, nadie me ha pedido la palabra en ese sentido, vamos a entrar en la votación.

SR. LORA JAUN SARAS: Señor Presidente, solicitaríamos un receso, puesto que parece que habría posibilidad de llegar a un entendimiento.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder primero, señor Lora, a la votación y terminada ésta, si algún Grupo me lo solicita, haremos un receso. Señores Parlamentarios, se procede a votar. Señores que voten en líneas generales a favor de la moción. (PAU-

SA). Queda aprobado, pues, por unanimidad. Se suspende la sesión por unos minutos.

(SE SUSPEDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Ante la Mesa se ha presentado una enmienda de sustitución suscrita por todos los Grupos aquí presentes y el Parlamentario No Adscrito señor Ciáurritz, cuyo texto literal es el que les voy a leer. «Primero: instar a la Diputación Foral a que en ejercicio de las competencias que constan en el artículo 55 de la Ley de Reintegración y Amejoramiento Foral de Navarra proceda a impulsar el desarrollo legislativo y ejecución en Navarra del régimen de radiodifusión y, en concreto, que elabore urgentemente las normas correspondientes para otorgar la concesión para instalación de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con Modulación de frecuencia. Segundo: paralelamente a lo contemplado en el apartado anterior, se adopten las determinaciones precisas para evitar la intervención por parte del Gobierno central en el ámbito de las competencias que en la materia corresponden a la Comunidad Foral de Navarra».

¿Alguno de los señores Parlamentarios quiere hacer uso del turno a favor? ¿Turno en contra? Se somete a votación. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor? (PAUSA). Queda aprobada por unanimidad. Señorías, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 2.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--